

EL CONCISO.

LUNES 7 DE MARZO DE 1814.

*Año 7.º de la gloriosa lucha del pueblo español contra la tiranía
y 3.º de la Constitucion política de la monarquía española.*

CORTES.

Dia 6. = Para la comis. del diario de Cortes los Sres. *Abe-lla* y *Gonzalez Texada*. = El ayunt. const. de Cádiz en una hermosa exposicion felicita á las Cortes por el célebre decreto de 2 de febrero. = Lo mismo hace la diput. prov. de Pa-lencia, diciendo que el gozo que este decreto produjo en sus individuos se habia amortiguado con las noticias funestas que se habian esparcido de estar la patria en peligro; pero que le habia sacado del cuidado la célebre sesion del 17, en que las Cortes tomaron providencias que aseguraban la tranqui-lidad pública, y la permanencia de la Regencia actual, á quien los malignos trataban de desacreditar. = Las Cortes lo oyeron con agrado y mandaron se insertasen en el diario de Cortes.

Varios individuos de la diput. prov. de Soria y el gober-nador *sede vacante* de Segorve, felicitan á las Cortes por su traslacion á la capital del reyno. = Mencion honorifica en el diario de Cortes. = Se concedió permiso á los Sres. diputa-dos por Extremadura para acercarse al Gobierno á tratar asuntos de su provincia. = Por Gracia y Justicia se remite la division de partidos de Asturias, Aragon y Sevilla para la administracion de Justicia. = A la com. de Legislac.

A la misma un expediente de enagenacion de fincas vincu-ladas promovido por D. N. Cortés. = Por la gobernacion de Ultramar se remiten los documentos entregados por el Sr. *Acosta* relativos á las solemnidades con que se ha colocado la lápida de la publicacion de Constitucion en un pueblo de la Isla de Cuba. = Oido con agrado.

Por Guerra una exposicion de Doña María Correa , viuda de D. José Romeu y Prada , comandante de guerrillas de la provincia de Valencia , sacrificado en un patíbulo por el bárbaro Suchet ; en ella pide se le conceda algun socorro , y se dé plaza en uno de los colegios militares á un hijo suyo , que ofrece para el servicio de la patria. El ayuntamiento de Valencia recomienda esta solicitud encarecidamente , y propone que á la viuda se le señale una pension de los bienes secuestrados á los afrancesados. = A peticion de los Sres. *Falcó* y *Agulló* se leyó la exposicion de esta interesada , la qual es digna del patriotismo que anima al bello sexô de la Nacion española. = A las comisiones de Hacienda y Guerra con urgencia. = La de Legislac. presentó su dictámen acerca de la exposicion del ayunt. const. de Manzanares , en la Mancha , en que pide se derogue el bárbaro impuesto , llamado *diezmo de soldadas* , que se exigia por el dueño de aquella encomienda. La comis. dice que no ha podido menos de oirlo con escándalo , y así opina que no solo debe derogarse en este pueblo , sino en qualquiera otro en que se halle establecido. = Aprobado.

Por Gracia y Justicia una consulta del supremo tribunal de justicia á consecuencia de otra de la audiencia de Valladolid , sobre si en los juicios eclesiásticos debe preceder el de conciliacion. = Se mandó unir el expediente relativo á esto. = A propuesta de la secretaría se le autorizó para entenderse con la imprenta nacional para la impresion de memorias , dictámenes de comis. , &c. = A la comis. de infracciones de Constitucion un expediente promovido por D. Agustin de Zavala en quexa de infraccion de Constitucion contra el provisor de Cádiz el Dr. Plaza. = Con este motivo presentó el Sr. *Pantiga* tres indicaciones , que en vista de las observaciones que se hicieron , las retiró su autor. = A la misma comis. una exposicion de D. Nereo Dueñas y Vilches , juez de la junta criminal por el rey intruso en Xerez de la Frontera , en que se quexa del juez de primera instancia de dicha ciudad por infraccion de 12 art. de Constitucion. = A la misma otra de D. Pedro García Doncel , en quexa contra el alcalde constitucional de la villa de Rús , D. Diego Vilches , por infraccio-

nes de Constitucion, á la qual, dice, maldice públicamente, y á los que la formaron. = Continúo la discusion del dictámen de la comis. del Diario de Cortes (Conc. ant.), y en virtud de lo resuelto anteriormente en la sesion extraordinaria del 29 de noviembre último, se acordó se publiquen en la gazeta del gobierno todas las vacantes que haya en este establecimiento. = Se aprobaron en seguida los art. 37, 38 y 39 del reglamento, con lo qual quedó concluido.

Se aprobó la siguiente indicacion del Sr. *Cepero*: dígase al Gobierno informe á las Cortes, porque no se ha llevado á efecto la resolucion de las Cortes extraordinarias relativa á que se apliquen al erario público los 45.500 duros, que el gremio de montañeses de la ciudad de S. Fernando adeuda por la sisa del vino. = Conformandose las Cortes con el dictámen de las comis. de Legislac. y de Hacienda acerca de la exposicion de D. Juan Antonio Ayuso, cura de Villaseca (Guadalaxara) puesto en capilla en esta capital por los franceses por efecto de su patriotismo, y salvado por la fermentacion que hubo en este pueblo; acordaron que se le recomendase al Gobierno para que le asigne una pension sobre alguna mitra; y que luego que se levante la prohibicion de la provision de prebendas, sea atendido su mérito, para cuyo efecto se pase la nota correspondiente al Consejo de Estado.

La comis. de Legislac. presentó su dictámen acerca de varias adiciones hechas á los artículos del reglamento del tribunal supremo de Justicia. = Se aprobó el dictámen de la comis. en todas sus partes, y quedó concluido este reglamento. = El Sr. *Presidente* anunció que mañana se continuaria la discusion del expediente relativo á las causas seguidas baxo el Gobierno intruso, y levantó la sesion pública para dar lugar á la secreta.

La liga estará formada; el plan ya delineado; y las medidas una vez tomadas, aunque frustradas, no dexarán de renovarse. Los enemigos de la Constitucion y de la Regencia no cederán en su proyecto de querer imponer el yugo al pueblo español. La hipocresia, la ignorancia y la ambicion son muy osadas: antes que ceder, no repararán en nada; sangre,

desolacion, horrores, atrocidades todo será nada para los hipócritas, ignorantes y ambiciosos en comparacion del logro de sus inicuos fines.

Estos hombres que han quedado entre nosotros para tormento de la nacion y que habria sido muy útil se hubiesen ido con los franceses, aunque no los amen, ya que desean gobierno despótico, y que el pueblo trabaje y sude para que se sostengan en el luxo y en todo género de vicios ciertas clases privilegiadas; estos hombres, decimos, están fixos y obstinados en su plan contra la Constitucion y contra las nuevas instituciones. El paso principal á este objeto se dió en las elecciones para diputados: escandaloso es lo que en ellas aconteció, y vergonzoso el saber quienes fuéron los principales intrigantes que mostraron con el exemplo su poca moralidad que tanto aconsejan con palabras.

El segundo paso para destruir la Constitucion estriba en mudar á la actual Regencia, acerrima defensora de las nuevas instituciones y veladora verdadera del bien del pueblo español; y este es el asunto principal de nuestra época. Los enemigos de la Constitucion y de la Regencia habrán conseguido enganar á varios de los Sres. diputados de las Cortes que poco instruidos de lo que es Constitucion, de lo que es libertad, de lo que es rey, de lo que es pueblo español, de lo que es bien público, estarán tal vez prontos á decir lo que les han dicho que digan: entre estos los hay tambien conocidos, nó por ignorancia de la verdadera situacion de la España como aquellos sino por su conducta en haberse siempre opuesto casi á todo quanto bueno se ha hecho. Superfluo seria citarlos: recórrase la historia de las Cortes: obsérvese quantas buenas disposiciones, reformas &c. se han decretado: veanse sus discusiones, y en ellas se encontrarán los enemigos de todo lo establecido hasta aquí; y que dificilmente dexarán de poner todos los medios, tramas, enredos, embrollos por echar á tierra quanto se ha hecho contra su modo de pensar. Hay otros de quienes se puede sospechar, que no saben lo que son ellos mismos en las Cortes, ni conocen su propia dignidad; y son aquellos que como simples abogados ó simples clérigos creen tal vez que deben ser votos de reata al oír hablar á consejeros ó á obispos:

los tales ignoran por desgracia que en el Congreso no hay obispos ni clérigos ni militares ni grandes, ni títulos; pues allí no hay mas que ciudadanos españoles que no deben gobernarse en sus opiniones para votar ni por lo que dice el Sr. Ilmo., ni por lo que sigue S. E.: es indigno de un diputado de la Nación española atenerse en su votacion al ropage ó al respeto de otro que en aquel sitio es igual suyo en dignidad, y á quien, en estos puntos, no debe respeto, ni obediencia, aunque por su destino, ó empleo fuera del Congreso sea subalterno suyo.

Hay pues varios Sres. diputados que tienen empeño por quitar la actual Regencia, y gran parte de ellos ni sabrán por qué, ni tendrán mas razones que el quererlo así los intrigantes, cuyos instrumentos se hacen, y tal vez inocentemente; pero bastará que pasivamente coadyuven, es decir, siguiendo la corriente de las instrucciones que tal vez les hayan dado los intrigantes ya internos ó externos en las juntas, para alzarse ó levantarse en las votaciones, que es toda la ayuda que estos inocentes prestan á los verdaderamente deseosos de quitar una Regencia, en la qual son ya bien conocidas multitud de buenas prendas para reemplazarla por otra advenediza, que tal vez no las tenga, ó si las tiene, no son conocidas y siempre nos son dudosas hasta ahora.

Pero vamos á la cuestion. Para quitar á la Regencia es preciso tener buena resolucion, fundada en cargos contra sus individuos; y no olvidar jamás que son cargos que han de hacerse en público; y que una vez hechos estos, y conocidos por de ningun valor, el autor ó autores de tales cargos va á ser el desprecio y la irrision del público y de toda la Nacion, y aun Naciones.

No creemos que exista en el actual Congreso otro Sr. diputado á lo Reyna; pero lo repetimos, los hay que no estan enterados de lo que es la España, porque no han tenido ocasion de saberlo. Se ven poco ha metidos en los sucesos y no pueden comprenderlos ni penetrarlos de pronto: nada extraño pues que oigamos algunas extravagancias, rarezas &c., de estos Sres. Supongamos que uno de estos, engañado por los principales promotores, clama contra la Regencia diciendo: que *las provincias estan descontentas contra la Regencia; que los exércitos estan descontentos contra la Regencia, &c. &c.* Mucho arriesga quien así hable, y al cabo nada dice de lo que él quisiera. Le será preciso probar el descontento de las provincias; y no bastará que haga hablar á su modo á una diputacion, á un ayuntamiento, á una corporacion; pues ya se sabe lo que pueden los intrigantes con su manejo, y lo que han podido con el mayor descaro é inmoralidad en las elecciones: es necesario probar el descontento de las provincias contra la Regencia, y aquí está la dificultad: el pueblo A se quejará del ayuntamiento ó satélites subalternos de este: el ayuntamiento dirá que el intendente tiene la culpa, ó la diputacion provincial ó el gefe político: este echará la culpa á la secretaría de Estado de este ramo; la secretaría á su gefe el ministro, y.... aquí pára el cargo, y no pasa á la Regencia. Pero si el ministro dice: *esta orden, contraria al bien público, es un acto arbitrario de la Regencia que se ha mandado executar en las pra-*

vincias, en tal caso el Conciso será el primero que ataque la Regencia y desee que sea derrocada por su acto despótico; y el ministro, por consentidor, tampoco debe ser perdonado. Pero mientras no se halle esta especie de cargos contra la Regencia, ¿no conocen sus enemigos que todo quanto inventen ó no inventen será contra los ministros y no contra el objeto principal de su caritativo odio y venganza? Lo mismo puede decirse respecto de los ejércitos: la culpa de las faltas se encontrará en el borriquero de la recua, en el empleado en provisiones, en el proveedor, en el intendente, en el ayuntamiento, en la diputacion, en el gefe politico, en el cobachuelo, en el ministro, en algunos de estos; pero no pasa de aquí. Bueno, pero la Regencia debe... Volveremos á tratar de esto.

París 11 de feb. Se ha fixado una órden en todos los parages públicos por la que el prefecto invita á los parisienses á que subministren la contribucion de los artículos necesarios á los hospitales militares que se han de establecer en Paris: advirtiéndole que la consecuencia de reusar llenar este humano deber, será el que los soldados heridos y enfermos se alojarían en sus casas y se mantendrían á sus expensas. Los artículos requeridos son 60 camas, 80 jergones, 70 colchones, 60 almoadas, 180 sábanas, 80 colchas, 240 camisas, 120 gorros, lienzo, ilas y dinero para facilitar los utensilios y medicinas. (*¡ Qué tiempos, Corso!!!*).

Lóndres 15 id. El conde Viel-Castel estaba encargado de cierta comision del príncipe real de Suecia para el Lord Wellington; esta fué la primera opinion, pero últimamente aseguraban que su mision se dirige á Suchet ó tal vez á Soult. Muchas veces se ha oido decir al príncipe real, en presencia de oficiales ingleses que jamás embaynaria la espada hasta que los Borbones fuesen restituidos al trono de Francia; y tal vez la mision será relativa á este objeto.

Trinchera abierta, delante de Peñíscola = Campo al frente de esta plaza.

Dia 5. de feb. = Continuaron los trabajos 140 zapadores y se prosiguió el camino por la montaña: otros 40 construyeron 72 faginas y 72 faxos. En todo el dia y la noche se dirigieron á la plaza 131 bombas y granadas y 17 balas. El enemigo no ha hecho fuego alguno.

Dia 6. = Se emplearon en los trabajos 180 zapadores en

la habilitacion del barranco para camino cubierto y en continuar este por el cerro de *las borcas*: se ha concluido una rampa que contendrá unas 300 varas cúbicas de terraplen; llega el camino hasta la inmediacion de la cresta de la altura de *las borcas*, de unas 200 varas de largo y 4 de ancho.

En este dia hicieron nuestras baterías contra la plaza 13 disparos de cañon y 29 de obus y mortero, y por la tarde á eso de las 3 tiró el enemigo dos granadas con direccion á la batería de la derecha, que no produxeron ningun daño.

Dia 7. = En esta mañana se han empleado 40 zapadores en perfeccionar las obras.

Por la noche se destinaron á los trabajos 90 zapadores que concluyeron el camino demarcado desde el cerro de *las borcas* al de *los molinos*, que serán unas 120 varas, faltando solo 12 al principio de él, que impidió concluir un fuerte huracán que obligó á la tropa á retirarse antes de tiempo.

En este dia y noche no hicieron fuego ni nuestras baterías ni las de la plaza.

Dia 8. = Se emplearon un cabo y 10 zapadores en perfeccionar la trinchera.

Por la noche se destinaron á los trabajos, un sargento y 20 zapadores, que concluyeron el camino desde el cerro de *las borcas* hasta la cumbre del de *los molinos*: para la conduccion de la artillería, falta solo perfeccionarle.

El enemigo en todo el dia y noche no hizo fuego alguno ni tampoco nuestras baterías.

Dia 9. = Se continúa el trabajo en el camino del cerro de *los Molinos*; se han concluido 150 varas y se han abierto y dado fuego á diez barrenos. = En este dia y noche no ha hecho fuego ni la plaza ni nuestras baterías.

Cádiz 25 de feb. El teniente de la marina inglesa Sandland que salió de Mahon el 13, refiere haber arribado allí el 12 el berg. de guerra inglés *Guadalupe*, su comandante Howe, procedente de Nápoles con la noticia de estar fondeada la esquadra inglesa en la bahia de Nápoles, pues Murat se habia declarado contra Bonaparte, y marchaba con 40000 hs. á Roma; que el lord Bentink se hallaba en Nápoles, y que todos los puertos de aquel reyno estaban abiertos á los ingleses y aliados.

Madrid 6. Segun los rumores públicos, todos los dias entran

extraordinarios , y á veces un par de ellos en una misma tarde. El uno trae la *Paz* entre el Corso y los monarcas aliados: el otro dexa al Lord 20 leguas internado en Francia ; este cuenta una nueva accion ; y aquel se contenta con decir que nada sabe: así se va pasando el tiempo entre los ociosos, entre quienes es moda esparcir rumores , moda que á veces es muy perjudicial.

Ayuntamiento. = Estado de los juicios conciliatorios en el mes de febrero ante los Sres. alcaldes constitucionales:

<i>Conde de Motezuma.</i>	<i>Marques de las Hormazas.</i>
Juicios conciliatorios. . . 129. 157.
De ellos , conciliados. . . 77. 103.
Sin conciliar. 33. 36.
Declarados por conciliados	
por no haber comparecido	
aunque fueron citados. 19. 18.

Extracto de la órden del dia 6. Servicio de plaza , Soria : patrullas, Rey : hospital, Princesa : provisiones, Drag. del Rey. = Mañana consejo de guerra para juzgar las causas de D. Mariano Trespalacios, ten. cor. de infant. y gobernador que fué del fuerte de la Concepcion , acusado de haber servido al gobierno intruso ; la de D. Juan García, teniente de Inválidos de esta plaza , por haber obtenido empleo del intruso , y la de D. Ramon Cassellas , guardia de corps , por haber permanecido entre los franceses. = Vocales del consejo de guerra , los coroneles Sres. D. Francisco Arteaga, D. Antonio Ibarra, D. Manuel Ena , D. Rafael Valparda , D. Joaquin Gomez de la Serna , D. Francisco Pablo Peña.

Aviso. = De órden de la Regencia se vá á equipar de morriones á los regim. segundos de Soria y Princesa: los fabricantes de ellos que quieran contratar se presentarán al Sr. gobernador con maestras de su obra ; el pago se hará en metálico y al entregar la obra. Se prefiere solo al que lo haga mejor y mas barato : se anunciará al público el precio por si hubiere quien mejore.

Cambios. = Hoy no los hay por ser fiesta.

Teatros. = En el de la Cruz á las 6 : Nada menos que el *Arca de Noe* , pieza bien conocida ; y otras cosas mas.

MADRID: 1814.

En la Imprenta que fué de Fuentenebro , calle de Jacometrezo.